



Decreto de Alcaldía N° 07-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 31 de octubre de 2023.

VISTO:

El Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno tiene por finalidad proporcionar a la institución un instrumento que garantice la puntualidad en la asistencia y permanencia de los funcionarios y servidores de la institución, reconocer y estimular la asistencia, puntualidad y eficiencia de los trabajadores;

Que, el artículo 5° del precitado reglamento regula la jornada ordinaria de trabajo en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, precisando que se realiza de LUNES A VIERNES en dos turnos, de acuerdo al siguiente detalle: MAÑANA: 7:45 am a 12:45 pm y TARDE: 3:00 pm a 5:45pm;

Que, en ese contexto y a fin de mejorar la cobertura de atención al público, resulta pertinente fijar una nueva jornada laboral;

Estando a lo expuesto; en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- FIJAR, la nueva jornada laboral de Lunes a Viernes de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno conforme al detalle siguiente:

MAÑANA: 08:00 am - 01:00 pm.

TARDE: 03:00 pm - 05:30 pm.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la nueva jornada laboral entrará en vigencia a partir del 07 de noviembre de 2023.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos adoptar las acciones necesarias para la implementación de la nueva jornada laboral. Y a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación, difusión y notificación de la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

